

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PETICIONARIA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
SOLICITADO: GUILLERMO PAYAN AGUDELO
RADICADO: 17388408900120070004900
Interlocutorio No. 295

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso y por cuanto la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACION LEGAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf1eb2eb4614173eead9861ee04ff476253e6e55db23b2862c80b77e1f15a50**

Documento generado en 04/07/2023 10:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>